

## CIRCULAR NUMERO 006 DE 2020

**DE:** GERENCIA USOSALDAÑA.

**PARA:** USUARIOS, COORDINADOR DE OPERACIONES.

**ASUNTO:** ACATAMIENTO AL DECRETO NÚMERO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.

**FECHA:** 24 DE MARZO DE 2020.

### CONSIDERACIONES:

Que a través del Decreto Nacional No 420 del 18 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que a través del Decreto Nacional No 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, por medio del cual se ordeno el **aislamiento preventivo obligatorio** de todas las personas que habitantes del municipio de la República de Colombia, desde la cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (000:00 a. m.) del día 13 de abril de 2020.

Que en lo que respecta a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña – USOSALDAÑA., se hace necesario tomar algunas medidas administrativas, buscando garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Asociación.

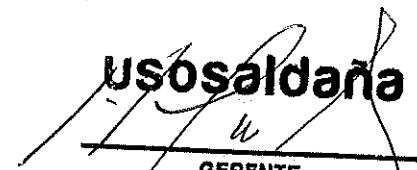
Que conforme a las anteriores consideraciones, se imparten las siguientes órdenes al **COORDINADOR DE OPERACIONES** y se informa a los **USUARIOS**:

1. Que de acuerdo a lo consignado en literal 11 y el paragrafo 1 del articulo 3 del decreto 457 del 22 de marzo de 2020, **USOSALDAÑA**, expedirá a los

usuarios que lo requieran, la respectiva acreditación para que puedan movilizarse y ejercer su actividad agrícola.

2. Que el usuario hará el requerimiento a través de los correos electrónicos [asistente.operacion@usosaldana.com.co](mailto:asistente.operacion@usosaldana.com.co), [gerencia@usosaldana.com.co](mailto:gerencia@usosaldana.com.co), [usosaldana@yahoo.com](mailto:usosaldana@yahoo.com) y los celulares 317 383 1720, 315 422 7154 y 318 362 7744.
3. El usuario deberá suministrar la siguiente información para la expedición de la certificación:  
  
Nombre Completo, cédula de ciudadanía, dirección residencia y veredas donde tenga los cultivos. La información será corroborada con el Registro General de Usuarios RGU.
4. Los usuarios que no puedan o no cuenten con medios electrónicos para imprimir la certificación, podrá reclamarla en la portería de la sede administrativa de Usosaldana, previa notificación del coordinador de operaciones en la que le indicara el día y la hora en que puede reclamarla.

Atentamente,

  
**usosaldana**  
GERENTE  
**HELMER ABEL LOZANO LOZANO**  
Gerente USOSALDAÑA